

Términos y Condiciones

“Reconocimiento Distrital InspirAcción 2025”

1. Objetivo General y Finalidad

Los presentes Términos y Condiciones regulan la convocatoria, inscripción, evaluación, selección, entrega y demás procedimientos relacionados con las categorías establecidas en la Convocatoria “Reconocimiento Distrital InspirAcción 2025”, convocados por la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El Reconocimiento tiene como propósito exaltar los méritos excepcionales de las entidades y organizaciones del sector religioso que, mediante su labor social, psicoespiritual, educativa y de liderazgo, contribuyen al fortalecimiento del ejercicio efectivo de la libertad religiosa y de conciencia reconocida en el artículo 18 de la Constitución Política, desarrollada por la Ley Estatutaria 133 de 1994, y que promueven la convivencia pacífica, la innovación social y la educación en valores en la ciudad de Bogotá.

2. Vigencia

Estos Términos y Condiciones entran en vigor a partir de la publicación oficial de la convocatoria en los canales institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno y permanecerán vigentes desde la publicación oficial de la convocatoria hasta la culminación de los actos protocolarios del Reconocimiento Distrital InspirAcción 2025, prevista para el 9 de diciembre de 2025.

3. Quienes pueden participar

- Entidades religiosas con sede en Bogotá, debidamente inscritas en el Registro Público de Entidades Religiosas del Ministerio del Interior o la Arquidiócesis de Bogotá.
- Organizaciones sociales del sector religioso con sede en Bogotá, inscritas en la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Medios de comunicación del sector religioso, institucionales o digitales- que promuevan la libertad religiosa, el diálogo interreligioso y la convivencia pacífica en Bogotá.
- Comités Locales y Comité Distrital de Libertad Religiosa, exclusivamente en el marco de la categoría “Liderazgo y Participación”.

4. Modalidades de postulación

La participación se realizará de acuerdo con las modalidades y categorías descritas a continuación, las cuales serán publicadas en la Convocatoria ‘Reconocimiento InspirAcción 2025’ a través de los canales oficiales.

4.1. Categorías de participación

- **Ayuda Humanitaria**

Descripción: Reconoce los proyectos y acciones que brindan asistencia directa y solidaria a comunidades en situación de vulnerabilidad, emergencia o necesidad, priorizando el apoyo a personas afectadas por crisis humanitarias y situaciones de desastre. Este premio valora la entrega y el compromiso de quienes, desde el sector religioso, contribuyen al alivio y la recuperación de quienes más lo requieren.

Justificación: Esta categoría resalta el valor de la solidaridad y el compromiso del sector religioso en situaciones de emergencia, priorizando la ayuda directa a aquellos que más lo necesitan, como un principio humanitario esencial.

- **Atención a la Niñez**

Descripción: Destaca los programas e iniciativas que promueven el desarrollo integral, la protección y el bienestar de los niños y niñas hasta los 12 años, especialmente aquellos en contextos de vulnerabilidad. Este Reconocimiento valora las acciones que garantizan sus derechos fundamentales, como la educación, salud, seguridad y desarrollo emocional, creando entornos de crecimiento seguro y favorable para los menores.

Justificación: Los niños y niñas son el futuro de cualquier sociedad, y esta categoría subraya la importancia de garantizar su bienestar y protección, enfocándose en la defensa de sus derechos desde un enfoque integral que promueva su desarrollo físico, emocional y espiritual.

- **Comunicación por la Libertad Religiosa**

Descripción: Reconoce a medios de comunicación masivos, alternativos o digitales que, mediante contenidos responsables, promueven el respeto y la defensa de la libertad religiosa y de conciencia. Este premio valora el trabajo de aquellos medios de comunicación que fomentan el diálogo interreligioso y la convivencia pacífica.

Justificación: La comunicación juega un papel fundamental en la construcción de una sociedad que respete las diferencias religiosas. Esta categoría valora el esfuerzo por promover la libertad religiosa y fomentar un entorno donde el diálogo y la convivencia pacífica sean prioridad, especialmente a través de medios de comunicación y plataformas digitales.

- **Liderazgo Juvenil Interreligioso**

Descripción: Reconoce a grupos juveniles del sector religioso que, a través de su

compromiso, trabajo y liderazgo, promueven la convivencia pacífica, el entendimiento mutuo y la cooperación entre diferentes comunidades religiosas. Este premio valora las acciones juveniles que, inspiradas por principios y valores, fomentan el respeto, el diálogo interreligioso y la construcción de un futuro más armonioso, contribuyendo activamente al fortalecimiento de la paz y la unidad social.

Justificación: Los jóvenes son agentes de cambio cruciales en la construcción de una sociedad respetuosa de la libertad religiosa. Esta categoría destaca el liderazgo de aquellos que, desde su visión fresca y comprometida, están generando aporte social, espacios de encuentro, promoción de valores y cooperación. A través de su participación activa en el diálogo interreligioso, los jóvenes demuestran el poder de la unidad contribuyendo a la creación de sociedades más tolerantes y pacíficas.

- **Categoría: Inclusión y Transformación Social**

Descripción: Reconoce las estrategias, plataformas o proyectos impulsados por entidades u organizaciones religiosas que promuevan la inclusión social, el diálogo interreligioso, la promoción de valores ciudadanos, la salud mental y el bienestar emocional, el acompañamiento al adulto mayor y, en general, la transformación social positiva. Se destaca a quienes contribuyen a fortalecer la convivencia pacífica, el respeto mutuo y la cooperación, generando impacto sostenible en sus comunidades.

Justificación: Esta categoría reconoce a las entidades y organizaciones del sector religioso que, mediante estrategias y proyectos innovadores, aportan de manera significativa a la inclusión social y la disminución de desigualdades, la cooperación interreligiosa para la convivencia pacífica, la promoción de valores ciudadanos y el respeto por la libertad religiosa, el fortalecimiento de la salud mental y el bienestar emocional, el acompañamiento y cuidado del adulto mayor, y la transformación social desde la acción comunitaria. Se premian iniciativas que demuestran la capacidad del sector religioso para impulsar cambios positivos y sostenibles, promoviendo el respeto mutuo, el entendimiento entre diferentes expresiones religiosas y la construcción de entornos más armónicos, solidarios y pacíficos.

- **Comités de Libertad Religiosa: Liderazgo y Participación**

Descripción: Reconoce las iniciativas, procesos y acciones desarrolladas por los Comités Locales y el Comité Distrital de Libertad Religiosa que fortalecen la participación ciudadana y el liderazgo interreligioso en Bogotá. Esta categoría valora el trabajo colaborativo, la incidencia territorial y el aporte a la garantía del derecho fundamental a la libertad religiosa y de conciencia.

Justificación: Los Comités de Libertad Religiosa representan espacios democráticos e institucionales donde convergen diferentes confesiones y expresiones religiosas para promover el diálogo, la cooperación y la participación en asuntos públicos.

Esta categoría destaca a aquellos Comités que, desde su liderazgo colectivo, impulsan

acciones que favorecen la convivencia, la defensa de los derechos fundamentales, la articulación con la institucionalidad y el fortalecimiento del sector religioso como actor social. Se reconocen las experiencias que evidencien participación activa, corresponsabilidad con lo público, aportes al reconocimiento de la pluralidad religiosa y propuestas que transformen territorialmente la relación entre Distrito, ciudadanía y comunidades religiosas.

Nota: Cada entidad u organización podrá postularse **una sola vez y en una única categoría**. La presentación de postulaciones múltiples generará la exclusión automática del proceso.

5. Requisitos generales de participación.

Para la formalización de la postulación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Formulario de postulación debidamente diligenciado, disponible en el enlace oficial de la convocatoria (noviembre de 2025).
- b. Incluir un video de presentación con duración máxima de dos (2) minutos (formato horizontal), alojado en YouTube, en el que se evidencien las acciones e impacto social o psicoespiritual de la entidad, así como la presentación de la organización o entidad.
- c. Documento de acreditación vigente que demuestre la condición de entidad religiosa o de organización social del sector religioso, expedido con una fecha no mayor a tres meses.
- d. Anexar una fotografía representativa de la entidad o de sus integrantes.
- e. Cumplir con los requisitos específicos de la categoría a la cual se postula.
- f. Para los medios comunitarios o alternativos que no cuenten con personería jurídica o cámara de comercio, debe presentar una carta de aval de la entidad religiosa que representa (Dicha entidad debe contar con personería jurídica).

6. Mecanismo de evaluación y votación.

La evaluación de las postulaciones se desarrollará en dos etapas:

1. Verificación técnica y documental, a cargo del comité designado por la Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia, que revisará el cumplimiento de los requisitos formales y materiales.
2. Votación abierta a la ciudadanía, cuyo escrutinio estará a cargo de un comité veedor institucional, garantizando transparencia, equidad, pluralidad y objetividad en el proceso.

7. Causales de descalificación o exclusión:

1. Incumplimiento de requisitos mínimos establecidos.
2. Presentar información falsa, incompleta o inconsistente.
3. Falta de acreditación vigente o documentación soporte.
4. Postulación en más de una categoría.
5. Plagio o infracción de derechos de autor.
6. Incumplimiento de plazos o formatos exigidos.
7. Realización de campañas de votación que vulneren la buena fe.
8. Utilización del reconocimiento con fines políticos, proselitistas o comerciales.
9. Conductas contrarias al respeto, la pluralidad y la libertad religiosa.
10. Negativa a permitir la verificación de la información presentada.
11. Incumplimiento de la normativa sobre protección y tratamiento de datos personales.

Parágrafo. La Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia podrá excluir postulaciones que vulneren los principios de transparencia, pluralidad y respeto institucional.

8. Condiciones

- Cada participante podrá postularse una (1) sola vez en una categoría únicamente.
- La información suministrada deberá ser veraz, verificable y comprobable.
- El material audiovisual y fotográfico enviado podrá ser utilizado por la Secretaría Distrital de Gobierno para fines de divulgación institucional, respetando los derechos de autor.
- Las votaciones serán abiertas a la ciudadanía y a las comunidades religiosas inscritas.
- Un comité técnico de verificación y un comité veedor institucional (escrutinio de votación) garantizarán la transparencia y la equidad del proceso.

9. Fases y cronograma

Fase	Actividad	Periodo estimado
1. Postulaciones	Apertura al público para las postulaciones	12 al 19 de noviembre de 2025
2. Verificación de requisitos	Revisión técnica y validación de postulaciones por parte del comité de verificación.	20 de noviembre al 23 de noviembre de 2025
3. Votaciones ciudadanas y del sector religioso	Apertura de la plataforma de votación.	24 de noviembre al 1 de diciembre de 2025
4. Conteo y resultados de votación	Conteo y verificación de resultados.	2 de diciembre
5. Producción de las placas	Producción de las placas de reconocimiento de los ganadores.	3-8 de diciembre
6. Gala de Reconocimiento Distrital InspirAcción 2025	Ceremonia de premiación y divulgación de las iniciativas ganadoras.	9 de diciembre de 2025

10. Reconocimiento Distrital InspirAcción 2025

Los ganadores recibirán:

- Mención honorífica y galardón oficial durante el evento de gala.
- Divulgación institucional de su labor social en los canales de comunicación de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Distintivo “InspirAcción 2025”, como símbolo del compromiso con la libertad religiosa, el trabajo social y los valores ciudadanos.

11. Consideraciones finales.

- **Protección de datos y uso de material:** La información y materiales entregados serán utilizados exclusivamente con fines de evaluación, divulgación institucional y reconocimiento público. El envío de información o material audiovisual implica la autorización expresa para su difusión en medios institucionales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas sobre protección de datos personales.
- **Interpretación y aplicación:** La interpretación y aplicación de estos términos se efectuará conforme a la Ley 133 de 1994, la Constitución Política, y las demás normas vigentes que regulan la promoción, protección y garantía de la libertad religiosa y de conciencia en el Distrito Capital.
- **Vigencia y cierre:** El proceso concluirá con la ceremonia de premiación del 9 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las acciones posteriores de divulgación institucional o archivo documental.